

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de mayo de dos mil veintiuno

I. Por cuanto la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$3.000.000,00.

II. En atención al oficio No. 0305 del 12 de abril de 2021, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el **embargo de remanentes** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado *Miguel Segura Cepeda* y que fuera decretado por el Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2021-00060 que adelanta *Carlos Eduardo Madero Bernal*.

Acútese recibo.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00193-00